

"C , J M G s/incidente de incompetencia"

CSJ 43/2023/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 2 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por los delitos de amenazas y lesiones en contexto de violencia de género.

El juez de esta ciudad entendió que el hecho denunciado constituía parte de un mismo conflicto familiar dentro del cual habían ocurrido otros sucesos similares, y declinó su competencia a favor de la justicia provincial que se encontraba investigando a su respecto.

El magistrado bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte.

En mi opinión, si bien los hechos se presentan en principio como independientes, considero que el ocurrido circunstancialmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires formaría parte del mismo conflicto junto con los demás acaecidos en la localidad de Esteban Echeverría, por lo que la pesquisa debe quedar a cargo de un único tribunal (conf. Competencia n° 475; L. XLVIII, "Cazón, Adella Claudia s/ art. 149 bis", resuelta el 27 de diciembre de 2012).

En consecuencia, opino que debe declararse la competencia del juez bonaerense que ya se encuentra investigando los hechos que guardan relación con éstos y es, además, la localidad donde se domicilian la denunciante y el denunciado, para continuar conociendo en estas actuaciones (Competencia n° CCC 30851/2013/3/CS1, “Moreno, Facundo Ezequiel y otro s/ coacción (art. 149 bis) Den: Guzmán Yanina y otros”, resuelta el 7 de junio de 2016).

Buenos Aires, 1 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 01.08.2023 16:15:46